

DECRETO N° **5263**
TEMUCO, **16 DIC 2025**

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Medicare SpA por escritura privada de fecha 03 de diciembre del año 2025.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Adquisición e Instalación de Muro de Escalada, Escuela Andrés Bello, Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Medicare SpA, Rol Único Tributario N° 78.067.171-8, por escritura privada de fecha 03 de diciembre de 2025.
2. Por la adquisición del muro de escalada para la Escuela Andrés Bello, la Municipalidad de Temuco pagará a la Provedora la suma única y total de \$9.957.920 impuestos incluidos, suma que se pagará conforme lo indicado en las Bases Administrativas y en el contrato que por este acto se aprueba.
3. El plazo de ejecución será de 20 días hábiles, contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno mediante acta que suscribirán las partes.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/ah

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Depto. Educación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Prestadora
- Oficina de Partes



3210278

**CONTRATO ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MURO DE ESCALADA,
ESCUELA ANDRÉS BELLO, TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

MEDICARE SPA

En Temuco, a 03 de diciembre del año 2025, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante también denominada "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra **MEDICARE SPA**, en adelante también denominada "La Contratista", persona jurídica del giro de su denominación, rol único tributario N° 78.067.171-8, representada legalmente por don **CARLOS ADRIÁN CÓRDOVA PARRA**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] la Contratista y su representante con domicilio en la comuna de Temuco, calle Manuel Rodríguez N° 0390, oficina 43, los comparecientes mayores de edad, quienes convienen la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

Mediante Decreto Alcaldicio N° 646 de fecha 01 de septiembre del año 2025 se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número 189-2025: "Adquisición e Instalación de Muro de Escalada, Escuela Andrés bello, Temuco". Por Decreto Alcaldicio N° 832 de fecha 04 de noviembre del año 2025, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Contratista Medicare SpA.

SEGUNDO. OBJETO:

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a la Contratista quien, por medio de su representante acepta la ejecución de la

3207122

Propuesta Pública N° 189-2025: "Adquisición e Instalación de Muro de Escalada, Escuela Andrés bello, Temuco".

TERCERO:

Los trabajos que por el presente instrumento se encargan a la Contratista, serán realizados por ésta cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número 189-2025 y lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 832, ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTO. PRECIO:

La Municipalidad pagará a la Contratista por la obra encomendada la suma única y total de \$9.957.920, impuestos incluidos.

QUINTO. FORMA DE PAGO:

El precio de contrato será pagado directamente a la Contratista por el Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco mediante un estado de pago único una vez prestados los servicios a conformidad, previa acta de recepción conforme de los servicios, emitida por la Unidad Técnica de la Propuesta, la que será acompañada a la factura presentada por la Contratista, debidamente visada por el inspector Técnico, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 31° de las Bases Administrativas.

SEXTO PLAZO:

La Municipalidad de Temuco y la Contratista convienen como plazo para la ejecución de las obras el término de 20 días hábiles contados desde la fecha en que se haga de entrega de terreno mediante Acta que suscribirán las partes.

SÉPTIMO:

Se deja constancia que la Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra, como en



su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros.

OCTAVO. MULTAS:

La Municipalidad de Temuco se encuentra facultada para aplicar a la Contratista, en caso de atrasos y/o incumplimientos en instrucción de la inspección técnica, las multas establecidas en el artículo 30° de las Bases Administrativas. La aplicación de multas se ordenará mediante Decreto Alcaldicio fundado.

NOVENO. INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento por parte de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retenciones a los estados de pago, adoptando los valores respectivos carácter de indemnización.

DECIMO. GARANTÍA:

A fin de garantizar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Contratista, ésta hace entrega de Certificado de Fianza N° 220379WEB de la compañía Finfast, por la suma de \$479.896, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha de inicio el día 24 de noviembre del año 2025 y con fecha de término el día 26 de marzo del año 2026.

DÉCIMO PRIMERO. DOMICILIO:

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.



DÉCIMO SEGUNDO. PERSONERÍA:

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 5208 de fecha 06 de diciembre del año 2024.

La personería de don **CARLOS ADRIÁN CÓRDOVA PARRA**, para actuar en representación de la Contratista consta en certificado de estatuto actualizado de sociedad, otorgado con fecha 19 de noviembre del año 2025, por el Portal Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile.

DÉCIMO TERCERO. GASTOS:

Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Contratista, cuyo representante legal deberá autorizar su firma ante Notario. El presente contrato se suscribe en 2 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno en poder de cada contratante.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

CARLOS ADRIÁN CÓRDOVA PARRA
En rep. MEDICARE SPA

